

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10405 *LAW SOCIETY NET BCN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
JGS COIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN TOTAL)
BEST COIN 25, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN TOTAL)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley") se hace público que el 26 de septiembre de 2014, el Socio Único de Law Society Net Bcn, Sociedad Limitada Unipersonal, y de JGS Coin, Sociedad Limitada Unipersonal, de conformidad con el Proyecto de Escisión Total suscrito en fecha de 2 de julio de 2014 por el Administrador Único de ambas sociedades, y su adenda subsanatoria de fecha de 9 de septiembre de 2014, suscrita por el citado Administrador Único, adoptó el acuerdo de escisión total de Law Society Net Bcn, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, una de las cuales se transmitirá en bloque a JGS Coin, Sociedad Limitada Unipersonal, que aumentará su capital social en la cifra de dos millones doscientos noventa y seis mil novecientos euros (2.296.900 euros), mediante la creación de 2.296.900 participaciones sociales de 1 de euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción en junto de dieciséis millones seiscientos trece mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y tres céntimos (16.613.667,33 euros), y la otra se transmitirá en bloque a una sociedad limitada de nueva constitución que girará bajo la denominación Best Coin 25, Sociedad Limitada Unipersonal, y que se constituirá con un capital social de doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos euros (287.152 euros), representado por 287.152 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de asunción total de once millones cuatrocientos setenta y ocho mil dos euros con veintiocho céntimos (11.478.002,28 euros). Cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión se subrogará, respecto de la parte a ella transmitida, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Las participaciones representativas de los capitales sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión creadas como consecuencia de ésta serán adjudicadas al Socio Único de la sociedad escindida.

Asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y a los acreedores de dichas sociedades el derecho a oponerse a la citada escisión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 26 de septiembre de 2014.- El Administrador Único de Law Society Net Bcn, Sociedad Limitada Unipersonal, y de JGS Coin, Sociedad Limitada Unipersonal, Jordi Gaig Sarda.

ID: A140048983-1

cve: BORME-C-2014-10405